



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP-MOP/3/L.5
17 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS
RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN
DE SU UTILIZACIÓN

Tercera reunión

Sharm el-Sheikh (Egipto), 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 9 de la reunión

MEDIDAS PARA BRINDAR ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDADES Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES (ARTÍCULO 22)

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Grupo de Trabajo I

A. Marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Toma nota* de los progresos realizados en la implementación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹;
2. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a ampliar sus esfuerzos para implementar el marco estratégico y compartir información sobre sus iniciativas de creación de capacidad, incluidas nuevas experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas, y recursos de creación de capacidad, a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB, empleando para ello los formatos comunes pertinentes;
3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren la posibilidad de desarrollar proyectos regionales y subregionales como forma de avanzar en el apoyo a la cooperación regional y en la resolución de las carencias de creación de capacidad en ciertas regiones;
4. *Toma nota* del informe de la reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya celebrada en el período entre sesiones², y *decide* prorrogar el mandato del Comité Asesor Oficioso hasta la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, para que pueda seguir apoyando la implementación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad de conformidad con el mandato que figura en la decisión [NP-1/8](#);
5. *Decide* que el Comité Asesor Oficioso celebrará una reunión y las consultas en línea que sean necesarias, y *pide* al Comité Asesor Oficioso que aporte insumos para la evaluación del marco

¹ CBD/NP/MOP/3/4.

² [CBD/ABS/CB-IAC/2018/1/4](#).

estratégico mediante un examen de las conclusiones preliminares y brindando información y recomendaciones adicionales;

6. *Decide también* evaluar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya³ sobre la base de los elementos que figuran en el anexo de la presente decisión;

7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Continúe llevando a cabo y facilitando actividades de creación de capacidad en apoyo a la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya, con sujeción a la disponibilidad de recursos, según lo indicado en el plan de acción a corto plazo (2017-2020) que figura en el anexo de la decisión [NP-2/8](#) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo y la decisión [XIII/23](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Prepare una evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad de conformidad con la decisión NP-1/8, párrafo 9 f), y presente el informe de esa evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examine en su tercera reunión, con miras a lograr un enfoque eficaz para la creación de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya que esté en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su tercera reunión examine el informe de la evaluación presentado por la Secretaria Ejecutiva y formule sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión.

B. Marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando las decisiones [NP-1/8](#) y [NP-2/8](#),

1. *Toma nota* del informe sobre los progresos realizados en la implementación del plan de acción a corto plazo (2017-2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos apoyada y facilitada por la Secretaria Ejecutiva en colaboración con diversos asociados⁴;

2. *Acoge con satisfacción* el mandato para el estudio dirigido a proporcionar una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, que figura en el apéndice del anexo I de la decisión 14/--⁵, y *observa* que en la decisión 14/-- la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargara la realización de un estudio que proporcionara una base de información para la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, y *pide* que en el estudio se tengan en cuenta aspectos pertinentes para el Protocolo de Nagoya;

3. *Invita* a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva sus opiniones y sugerencias sobre los posibles elementos del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

4. *Invita también* a las Partes, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones pertinentes, a participar en los talleres consultivos y foros de debate en línea sobre el

³ Decisión [NP-1/8](#), anexo I.

⁴ CBD/COP/14/INF/10.

⁵ El proyecto de decisión de la Conferencia de las Partes al que se hace referencia en el presente párrafo se tratará en el tema 10 del programa de la Conferencia de las Partes (creación de capacidad y cooperación técnica y científica).

proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, conjuntamente con el proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

5. *Pide* al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya que contribuya a la elaboración del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, presente un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 para que lo examine el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión y para su posterior examen por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión;

Anexo

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN APOYO A LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

A. Alcance y objetivos de la evaluación

1. Se propone que el ejercicio se centre en evaluar la pertinencia y eficacia del marco estratégico para orientar la labor de creación y desarrollo de capacidad en el corto y mediano plazo (2014-2020) y en formular recomendaciones que podrían ser útiles para la posible revisión del marco estratégico después de 2020. En otras palabras, el objetivo de la evaluación será determinar la contribución del marco en términos de ayudar a promover un enfoque estratégico, coherente y coordinado para la creación y el desarrollo de capacidad para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya.

2. La evaluación tendrá tres objetivos específicos:

a) Hacer un balance y un examen de los progresos alcanzados en la implementación del marco estratégico, incluidos los principales logros por área clave del marco estratégico, las limitaciones y las lecciones aprendidas desde su adopción en 2014, basándose en el logro de los objetivos del marco estratégico⁶;

b) Examinar la pertinencia y eficacia del marco estratégico para orientar y facilitar la labor de creación de capacidad a la vez que se promueven la coordinación y la cooperación en el corto y medio plazo;

c) Proponer opciones y formular recomendaciones para impulsar la creación de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya, que podrían tenerse en cuenta en la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2020, de conformidad con la decisión XIII/23 de la Conferencia de las Partes.

B. Metodología y fuentes de información

3. La Secretaría será la encargada de llevar a cabo la evaluación en 2019 con aportes de las Partes, organizaciones internacionales y otros interesados directos pertinentes. Se emplearán tres métodos principales de recolección de datos: a) examen de documentación; b) una encuesta en línea; y c) entrevistas con representantes de organizaciones clave que se dedican a la creación y el desarrollo de capacidad relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios.

4. Se proponen las siguientes preguntas y subpreguntas para orientar la revisión:

a) ¿Qué progresos ha habido en la implementación del marco estratégico?

i) ¿Cuáles son los principales logros en relación con la implementación del marco estratégico?

⁶ Véase la decisión NP-1/8, anexo I, párr. 21.

- ii) ¿Qué progresos ha habido en el fortalecimiento de capacidades en las cinco áreas clave⁷ identificadas en el marco estratégico?
 - iii) ¿Existen carencias (ya sea temáticas o geográficas) en la implementación del marco estratégico?
 - iv) ¿Se han utilizado las medidas y actividades de creación de capacidad propuestas en el apéndice II del marco estratégico en las iniciativas de creación de capacidad?
 - v) ¿Cuáles han sido los principales obstáculos o dificultades en la implementación?
 - vi) ¿Cuáles han sido los enfoques más exitosos y las lecciones surgidas de las iniciativas de creación de capacidad?
- b) ¿En qué medida ha sido efectivo el marco estratégico en términos de fomentar un enfoque sistemático, coherente y coordinado de la creación y el desarrollo de capacidad?
- i) ¿En qué medida se está usando el marco como referencia para orientar las políticas y medidas de las Partes, organizaciones y donantes con respecto a la creación de capacidad para el acceso y la participación en los beneficios (APB)? En el caso de que se esté usando, ¿cómo se está usando? Si no se ha usado como referencia, sírvase explicar por qué.
 - ii) ¿Cuáles han sido los mecanismos más útiles para facilitar la coordinación de la implementación del marco estratégico y cómo la han facilitado?
 - iii) ¿En qué medida cooperan las Partes y las organizaciones pertinentes en la creación de capacidad?
- c) ¿De qué manera ha sido eficaz el marco estratégico para orientar y facilitar las actividades de creación de capacidad?
- i) ¿Cómo se ha utilizado el marco estratégico para orientar actividades de creación de capacidad a nivel nacional, subregional, regional e internacional?
 - ii) ¿Se ha utilizado el marco estratégico para orientar la movilización de recursos por las Partes? ¿Ha influido en la financiación de los donantes?
 - iii) ¿En qué medida los países que reúnen las condiciones tomaron en cuenta el marco estratégico a la hora de diseñar los proyectos de creación de capacidad en materia de APB que presentaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial?
- d) ¿Siguen siendo pertinentes los elementos del marco estratégico (esto es, áreas clave, objetivos, actividades propuestas)?
- i) ¿Siguen siendo válidos los objetivos del marco estratégico? ¿En qué medida?
 - ii) ¿Las áreas clave y las actividades indicativas de creación de capacidad⁸ siguen siendo compatibles con los fines estratégicos generales, los objetivos y los cambios deseados en materia de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya?
- e) Recomendaciones para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2020:

⁷ Véase la [decisión NP-1/8](#), anexo I, párrafos 19 y 20.

⁸ Véase la decisión NP-1/8, anexo I, apéndice II.

- i) ¿Qué medidas prioritarias de creación de capacidad relacionadas con APB deben incluirse en el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2020?
- ii) ¿Qué recomendaciones clave puede sugerir para mejorar la creación y el desarrollo de capacidad en materia de APB después de 2020, teniendo en cuenta las dificultades y los obstáculos que se indican en el párrafo 4 a)?

5. La información para la revisión se extraerá de diversas fuentes, incluidas las siguientes:

- a) La evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya y decisiones relacionadas de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;
- b) Información publicada en los informes nacionales provisionales;
- c) Información publicada en el Centro de Intercambio de Información sobre APB;
- d) Informes sobre los progresos en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya preparados por la Secretaría;
- e) Informes del Comité Asesor Oficioso;
- f) Informes de proyectos, evaluaciones y presentaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, así como de otras organizaciones clave que se dedican a la creación de capacidad (por ej., ABS Capacity Development Initiative);
- g) Evaluaciones de necesidades realizadas por las Partes y organizaciones internacionales;
- h) Información recabada en una encuesta en línea y en entrevistas dirigidas a interesados directos clave.

C. Productos y resultados esperados

6. El marco estratégico es un documento flexible y en evolución. Desde un principio estuvo pensado para que se utilizara, adaptara y actualizara en función de las experiencias que surgieran y de las lecciones que se aprendieran. Conforme al párrafo 44 del marco estratégico, el producto principal de la revisión será un informe que utilizará la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para examinar y, según corresponda, revisar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en conjunto con el examen y la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
